

ESC. # 2.600.-

GUAYAQUIL, OCTUBRE 28 DEL 2.003

0000003

SEÑOR NOTARIO:-

RODRIGO CEVALLOS SALVADOR, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, conforme lo acredito con la copia de mi nombramiento que adjunto, le solicito que en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial, vigente y Artículo 7 del Reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, sirvase protocolizar la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, celebrada el dos de octubre del dos mil tres, en la cual se resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, dentro del límite establecido por el capital autorizado, es decir, hasta la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante al emisión y suscripción de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para cuyo efecto preciso de la siguiente información:

A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya



Jaramillo, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía denominada "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.", con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Quito;

B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, se cambió el domicilio principal a la ciudad de Guayaquil y se reformó su estatuto social;

M. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctora Norma Plaza de García, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital de la compañía a SEIS MILLONES DE SUCRES y se reformó su estatuto social;

D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez de septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa,

0000004

se aumentò el capital de la compa ia a SESENTA MILLONES DE SUCRES, se cambi  su denominaci n social y se reform  su estatuto social;

E) Mediante escritura p blica otorgada ante el Notario Vig esimo del Cant n Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de agosto del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cant n Guayaquil, el treinta y uno de octubre del dos mil dos, se realiz  la conversi n de sucres a d lares, se aument  el capital de la compa ia a cien mil d lares de los Estados Unidos de Am rica, se aument  el valor nominal de las acciones y se reform  su estatuto social;

F)) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compa ia REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, en sesi n celebrada el d a dos de octubre del dos mil tres, acord  aumentar el capital suscrito de la compa ia en la suma de cincuenta mil d lares de los Estados Unidos de Am rica, a m s del existente, dentro del limite del capital autorizado, autorizando al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento de capital suscrito acordado:

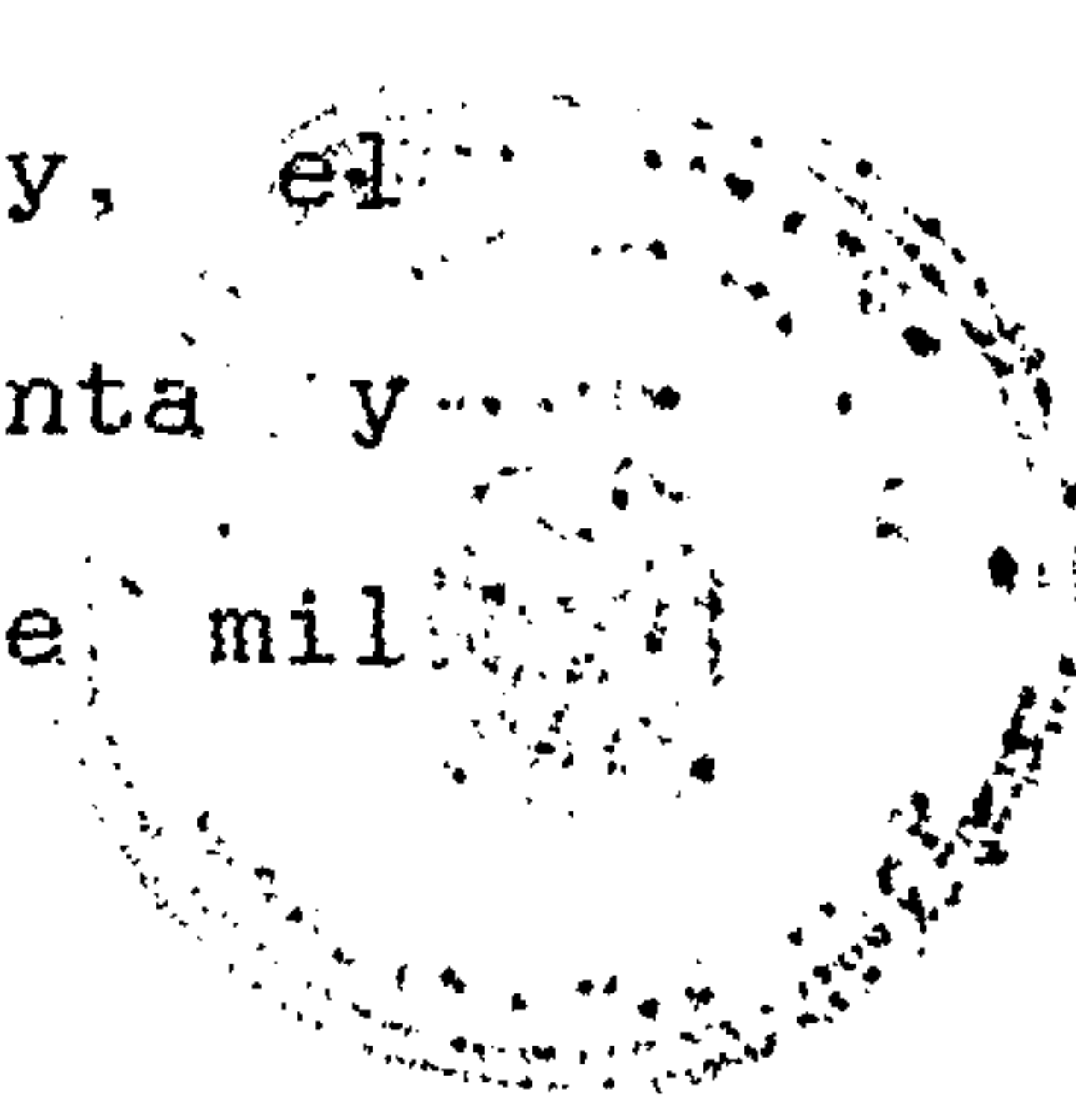
G) Los accionistas se ores Rodrigo Cevallos Salvador y Luis Jervis Arcila, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, son quienes suscriben el aumento de capital de la siguiente manera:

1.- El se or Luis Jervis Arcila, ha suscrito nueve mil



cuatrocientos cuarenta y un acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se le ha asignado quince mil quinientos sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de las nueve mil cuatrocientos cuarenta y un acciones suscritas, es decir, la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta y un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el cien por ciento de las quince mil quinientas sesenta acciones asignadas, es decir, la suma de quince mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, por la capitalización de las reservas facultativas provenientes de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del años dos mil dos; y,

M 2.- El señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, ha suscrito nueve mil cuatrocientos cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se le ha asignado quince mil quinientos cincuenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de las nueve mil cuatrocientos cuarenta acciones suscritas, es decir, la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el cien por ciento de las quince mil quinientas cincuenta y nueve acciones asignadas, es decir, la suma de quince mil



Guayaquil, Junio 20 del 2.000

0000005

Sr. Dn.
RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR
Ciudad.

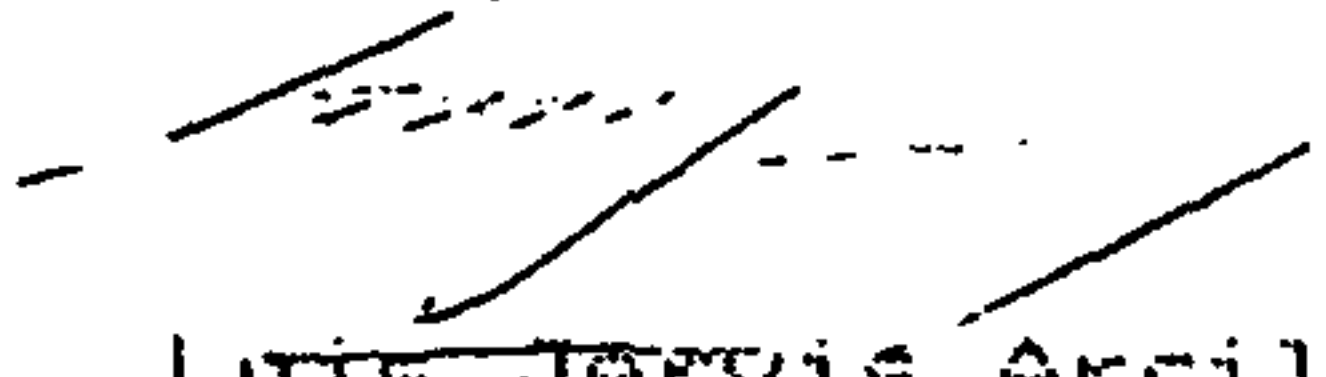
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, en reemplazo del señor Luis Jervis Arcila. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años. El anterior nombramiento fue inscrito el 12 de Mayo de 1.995.

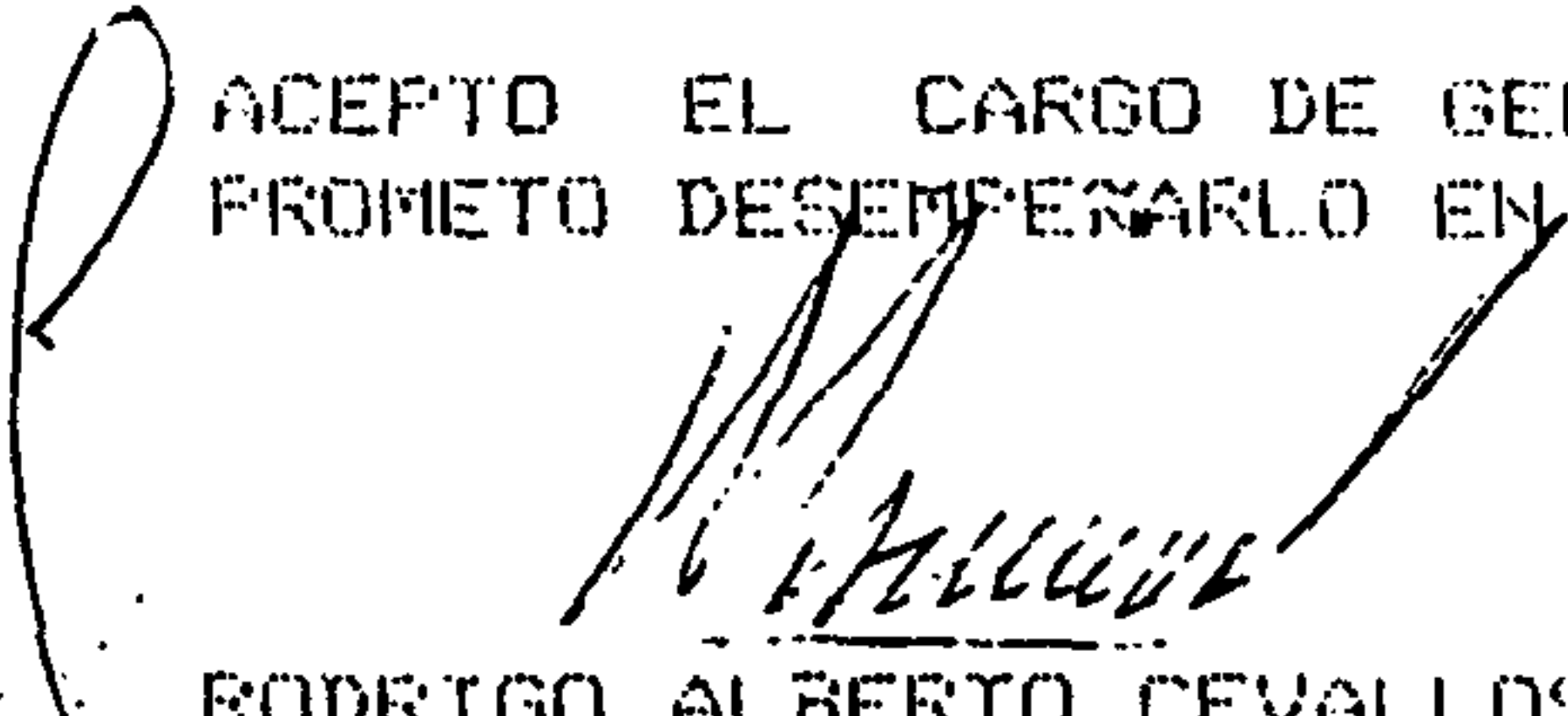
Sus atribuciones consta en la escritura pública de aumento de capital y Codificación de Estatutos Sociales, que se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 30 de Agosto de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Enero de 1.978.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 10 de Septiembre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1.990, la compañía aumentó su capital, reformó su estatuto social y cambió su denominación social.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Luis Jervis Arcila
Presidente

Guayaquil, Junio 20 del 2.000

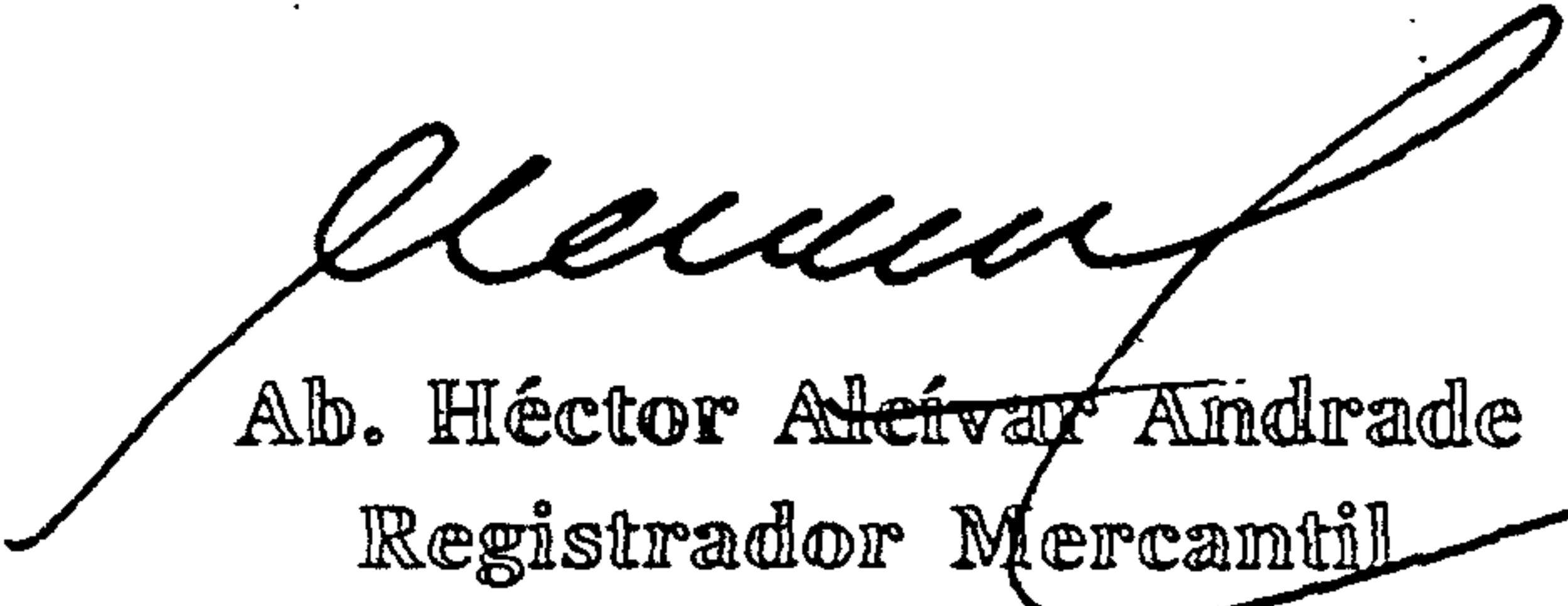

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR
C. C. 1701768002



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A. REFRISA, a favor de RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR, folio(s) 41.074, Registro Mercantil número 11.955, Repertorio número 15.056 .- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 27.944 del Registro Mercantil de 1.995 al margen de la inscripción respectiva. - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, treinta de junio del dos mil:-



Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f. MLC

Trámite N° 36424



0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A.
REFRISA", CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día dos de octubre del dos mil tres, en el local que se encuentra ubicado la calle Hurtado número 513 y Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, señores Rodrigo Cevallos Salvador, propietario de cuarenta y siete mil un acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Luis Jervis Arcila, propietario de cuarenta y seis mil novecientas noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; José Rodrigo Cevallos Larrea, propietario de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cristina Jervis Cevallos, propietaria de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Luis Hernando Jervis Cevallos, propietario de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; María Valeria Cevallos Larrea, propietaria de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Lucía Jervis Cevallos, propietaria de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Sebastián Cevallos Larrea, propietario de mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la

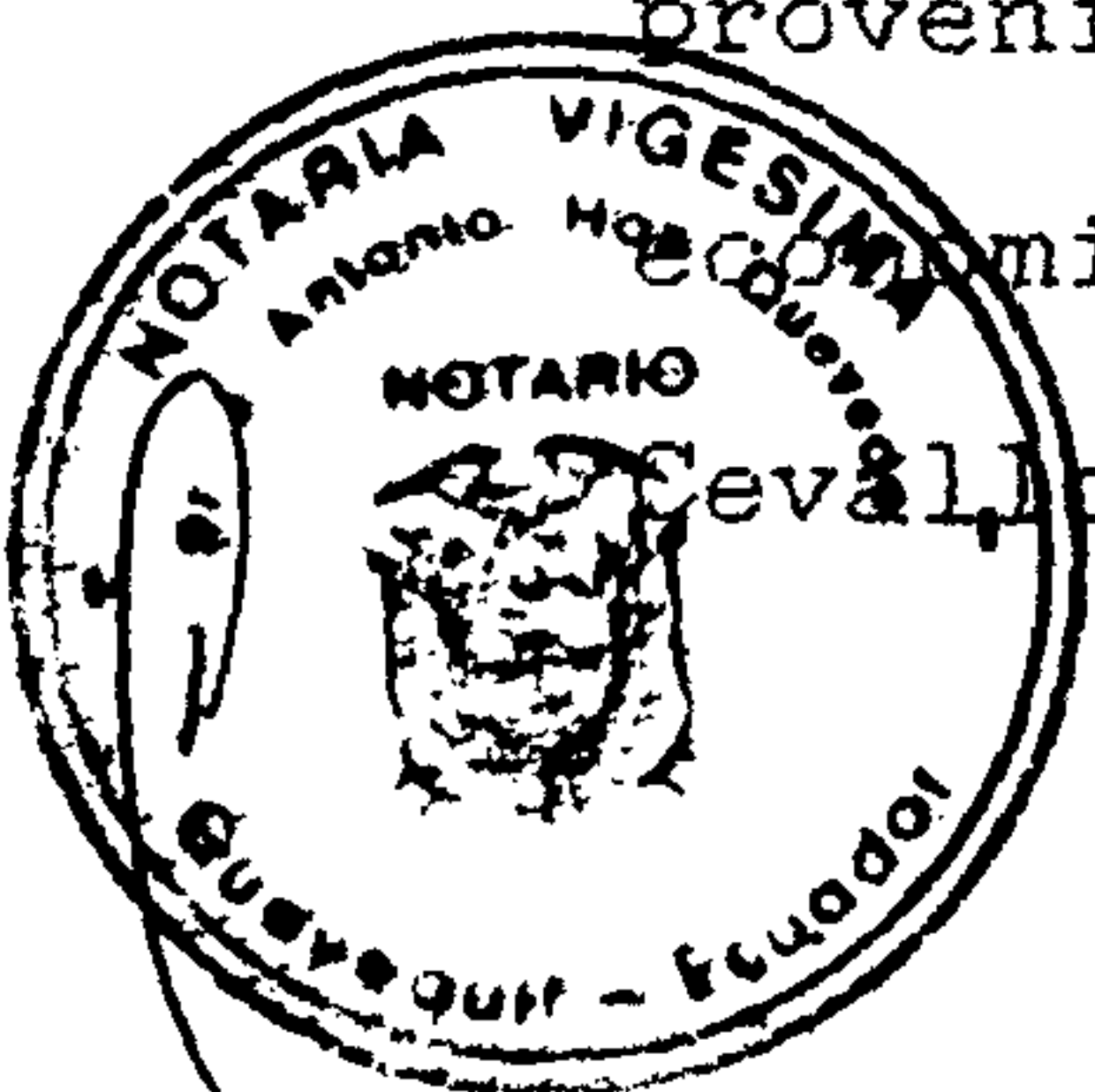
compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin



previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Luis Jervis Arcila y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Rodrigo Cevallos Salvador.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, dentro del límite establecido por el capital autorizado, suscripción y forma de pago.".- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario para un mejor imagen de la compañía, así como, para un mayor desarrollo, el aumentar el capital suscrito de la compañía, dentro del límite establecido por el capital autorizado, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la la suscripción y emisión de CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION DOS.- Aprobar que la totalidad de las cincuenta mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital suscrito

0000007

dentro del limite establecido por el capital autorizado, sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: diez y ocho mil ochocientas ochenta y un acciones por compensación del ^{18.881} crédito que tienen los suscriptores, por concepto de préstamos que en dinero han efectuado a la compañía, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero de los administradores y accionistas, no han ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; y, treinta y un mil ciento diez y nueve acciones mediante la capitalización de las reservas facultativas provenientes de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año dos mil dos y en la siguiente forma: el señor Luis Jervis Arcila, ha suscrito nueve mil cuatrocientos cuarenta y un acciones de un ^{9.441} dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se le ha asignado quince mil quinientas sesenta acciones de un dólar de ^{15.560} los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de las nueve mil cuatrocientos cuarenta y un acciones suscritas, es decir, la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta y un dólar de los ^{9.441} Estados Unidos de América, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el cien por ciento de las quince mil quinientas sesenta acciones asignadas, es decir, la suma de quince mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, por la capitalización de las reservas facultativas provenientes de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del años dos mil dos; y, el señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, ha suscrito nueve mil cuatrocientos cuarenta

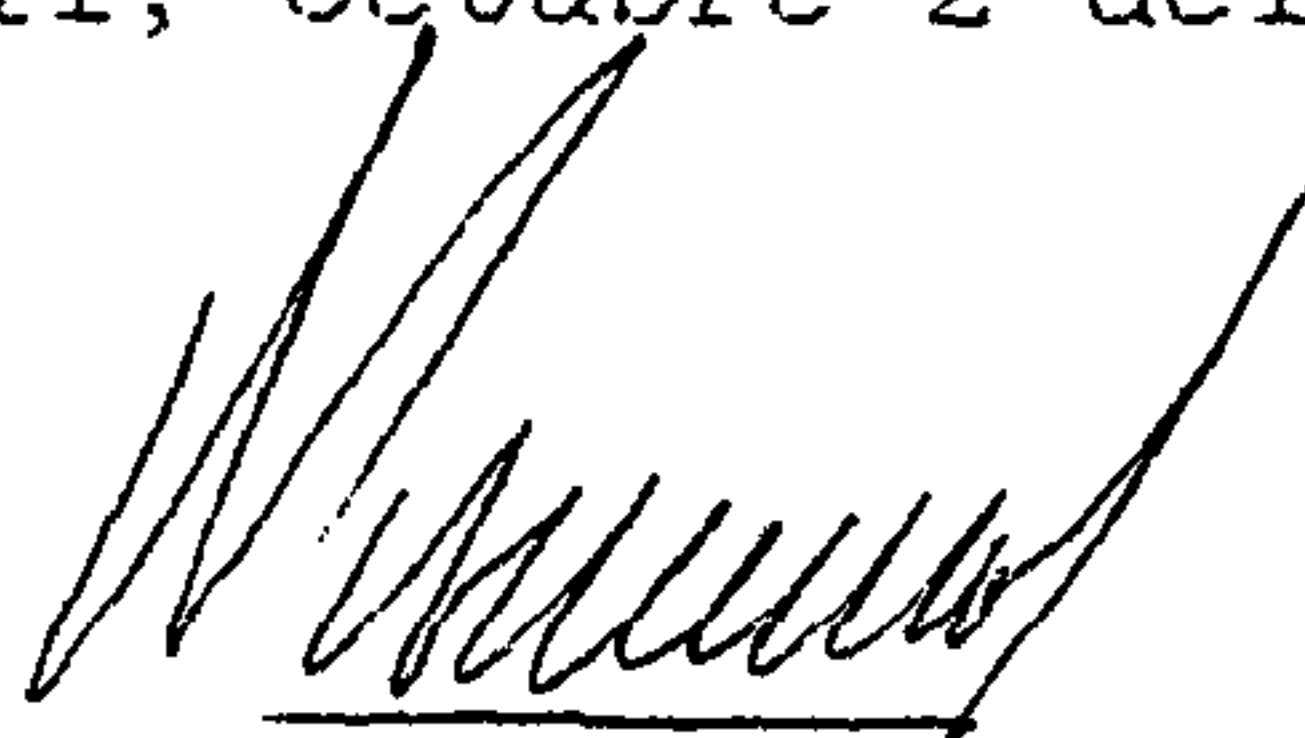


acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se le ha asignado quince mil quinientos cincuenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de las nueve mil cuatrocientos cuarenta acciones suscritas, es decir, la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el cien por ciento de las quince mil quinientas cincuenta y nueve acciones asignadas, es decir, la suma de quince mil quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, por la capitalización de las reservas facultativas provenientes de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del años dos mil dos; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta junta los accionistas señores José Rodrigo Cevallos Larrea, María Valeria Cevallos Larrea, Sebastián Cevallos Larrea, Luis Hernando Jervis Cevallos, Cristina Jervis Cevallos y Lucía Jervis Cevallos; RESOLUCION CUATRO: Que en adelante el capital suscrito de la compañía será de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se emitirán acciones ordinarias y nominativas numeradas de la cien mil uno a la ciento cincuenta mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía; RESOLUCION CINCO: Disponer que se elaboren los

0000008

asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento del capital suscrito acordado; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital suscrito acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica. f) José Rodrigo Cevallos.- f) Cristina Jervis Cevallos.- f) Lucia Jervis Cevallos.- f) Luis Jervis Cevallos.- f) María Valeria Cevallos Larrea.- f) Sebastián Cevallos Larrea.- f) Luis Jervis Arcila.- f) Rodrigo Cevallos Salvador.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 2 del 2.003



SR. RODRIGO CEVALOS SALVADOR
SECRETARIO

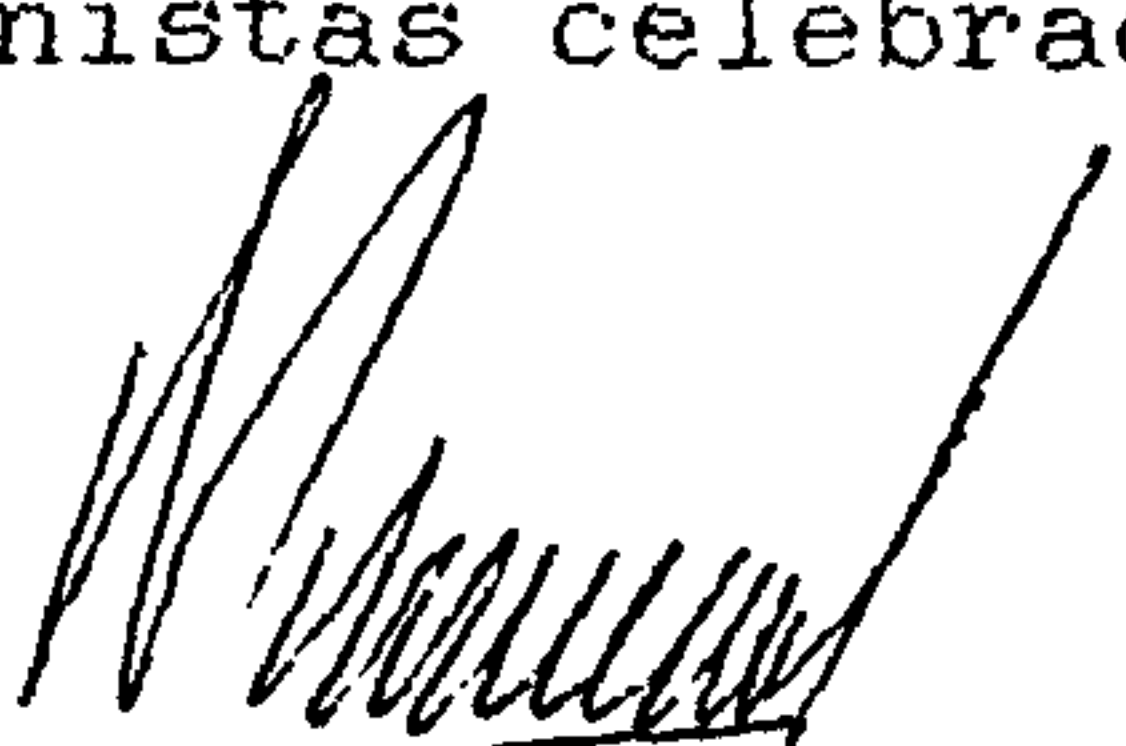


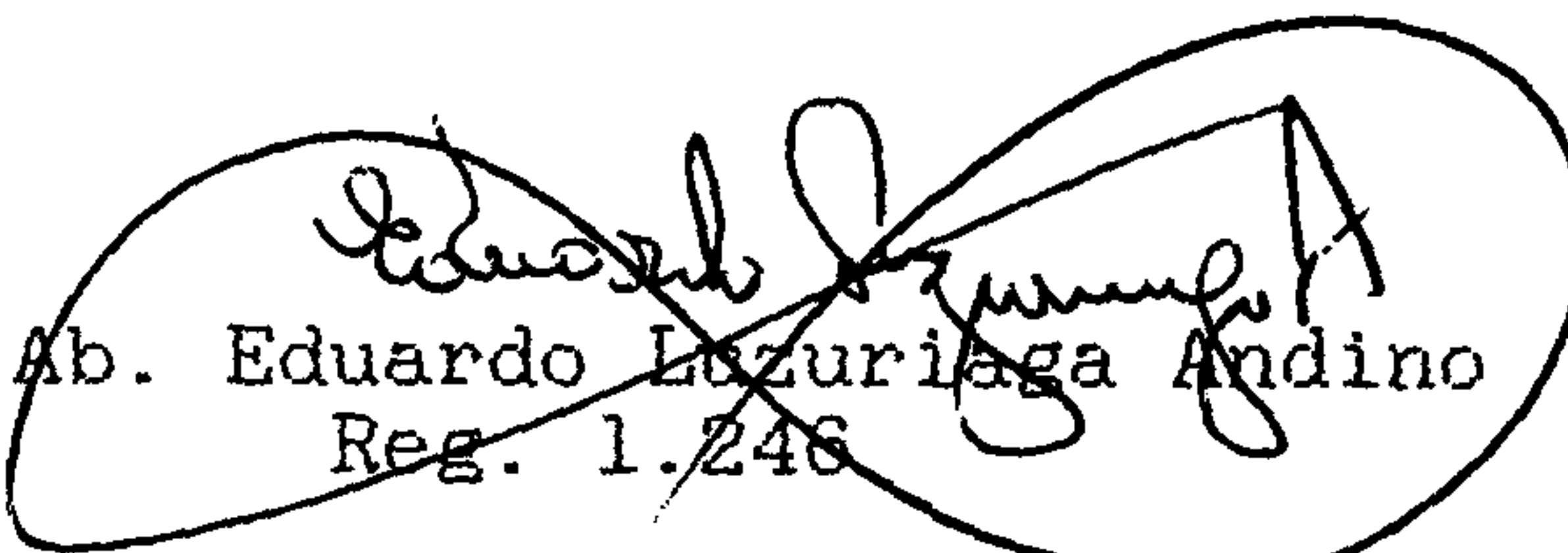
0000009

quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, por la capitalización de las reservas facultativas provenientes de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del años dos mil dos; y,

H) Igualmente declaro que la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, no tiene celebrado contratos de obra pública con el Estado, ni con ninguna Institución del Estado, prevista en el Artículo diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.-

Por lo expuesto, solicito que una vez protocolizado los documentos que anexo al presente escrito, me otorgue cuatro copias certificadas para proceder a inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinarias de Accionistas celebrada el dos de octubre del dos mil tres.--

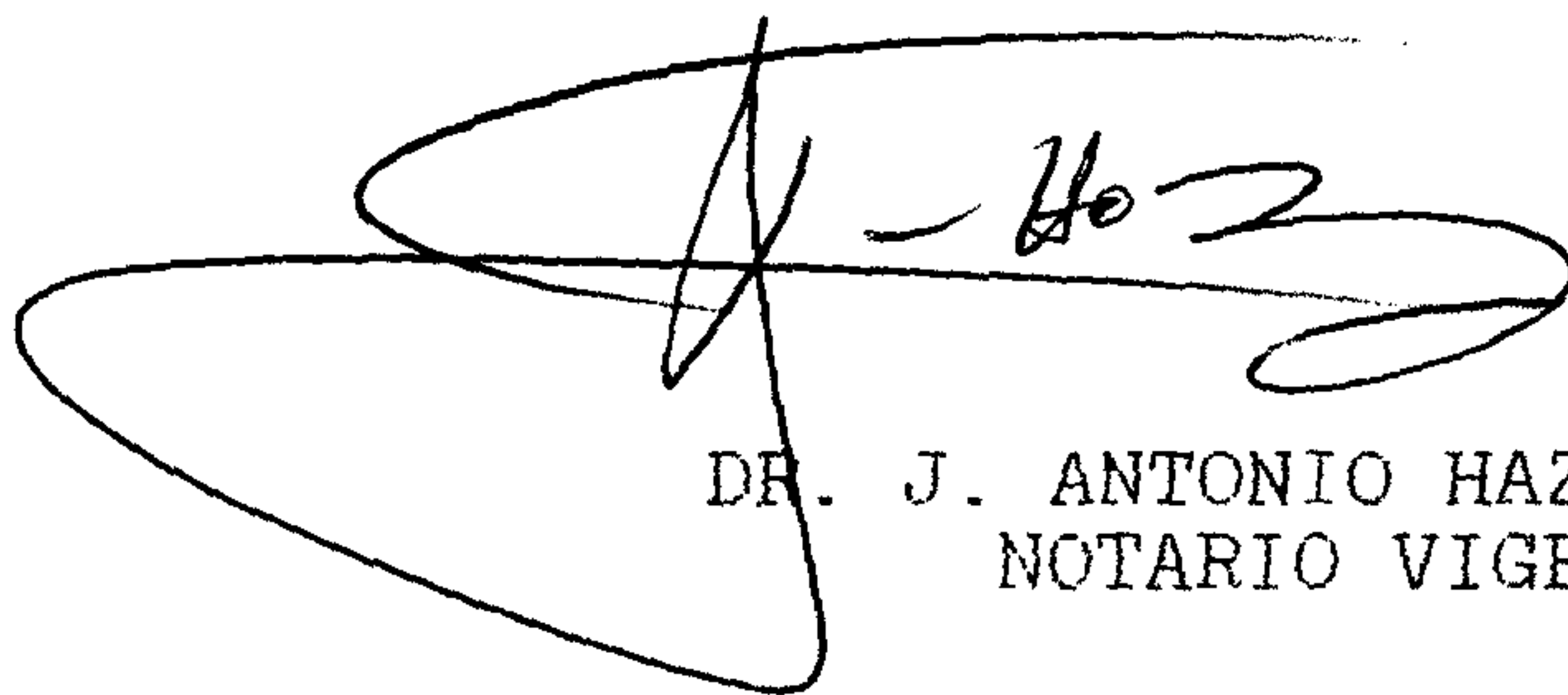

Rodrigo Cevallos Salvador
Gerente General


Ab. Eduardo Lazuriaga Andino
Reg. 1.246

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha y a petición señor RODRIGO CEVALLOS SALVADOR, quien comparece por los derechos que representa de la compañía REFRIGERACION Y

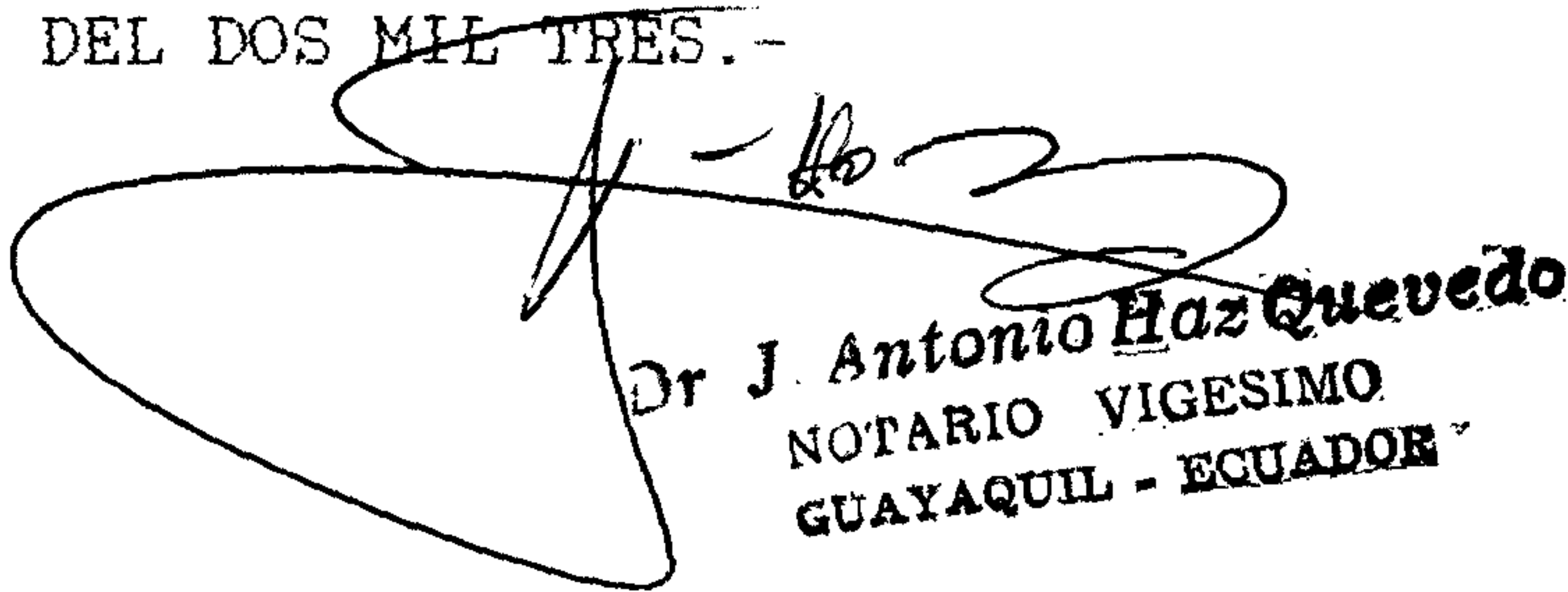


REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, protocolizo e incorporo en el Registro de Escrituras a mi cargo, los documentos que anteceden y que son la petición, copia del nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Refrigeración y Repuestos del Ecuador S. A. REFRISA, celebrada el dos de octubre del dos mil tres.- Guayaquil, Octubre 28 del 2.003.-



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010



1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos los mismos que contienen el **Aumento de Capital Suscrito** de la compañía **REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A. REFRISA**, de fojas **11.750** a **11.763**, número **862** del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.764** del Repertorio.- **2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Protocolización, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil



Orden: 77009
Legal: Patricia Murillo
Amanuense Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por: /u

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000 62

ESC. # 2.132.-

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES.
AUMENTO DE CAPITAL. AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA REFRIGERACION Y REPUESTOS
DEL ECUADOR S. A. REFRISA.-

CUANTIA \$ US. 97,600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles catorce de agosto del dos mil dos, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el

Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión de sucres a dólares, el aumento de capital, el aumento del valor nominal de las acciones y la reforma al estatuto social de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía denominada "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A.", con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Quito; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital de

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000

la compañía a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. se cambió el domicilio principal a la ciudad de Guayaquil y se reformó su estatuto social; C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital de la compañía a SEIS MILLONES DE SUCRES y se reformó su estatuto social; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez de septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital de la compañía a SESENTA MILLONES DE SUCRES, se cambió su denominación social y se reformó su estatuto social: E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, en sesión celebrada el día dos de agosto del dos mil dos, acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital de la compañía en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. mediante la emisión de dos millones cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias. nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

aumentar el valor nominal de las acciones, así como, Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, DEL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que el capital de la compañía que es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por sesenta mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América: DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de dos millones cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000 00

ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las dos millones cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido integramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Luis Antonio Jervis Arcila, ha suscrito un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas ochenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de ciento veinte y cinco mil acciones mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el veinte y cinco por ciento de un millón diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco acciones en numerario, es decir, ha pagado la suma de diez mil ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; el señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, ha suscrito un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientas veinte y un acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de ciento veinte y cinco mil acciones mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía; y, el veinte y cinco por

ciento de un millón veinte mil trescientas veinte y un acciones en numerario, es decir, ha pagado la suma de diez mil doscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte y un centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Cristina Jervis Cevallos, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Lucia Jervis Cevallos, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

p. 6 65

cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Ingeniero José Rodrigo Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; María Valeria Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y; Sebastián Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que se

aumenta el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la compañía de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en cien mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CINCO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaqui; SEIS.- Que se reforma el Artículo Quinto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de toda clase de equipos, sistemas y componentes de refrigeración, electricidad y productos industriales que de éstos se deriven. Podrá también dedicarse a prestar servicio a la industria de la pesquería y a la actividad pesquera en todas sus fases. Para el cumplimiento de sus fines y objeto social, podrá celebrar cualquier clase de contratos de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución o fundación de sociedades que tengan relación con su objetivo social.-"; y, SIETE.- Que se reforma el Artículo Sexto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

070 16

Guayaquil, Junio 20 del 2.000

Sr. Dn.,
RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR
Ciudad.

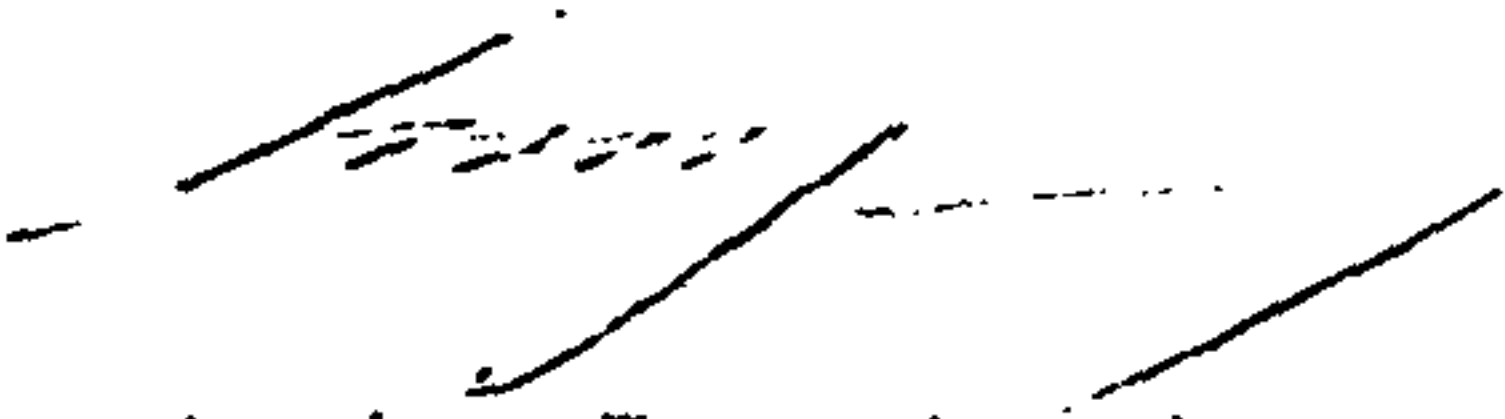
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, en reemplazo del señor Luis Jervis Arcila. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años. El anterior nombramiento fue inscrito el 12 de Mayo de 1.995.

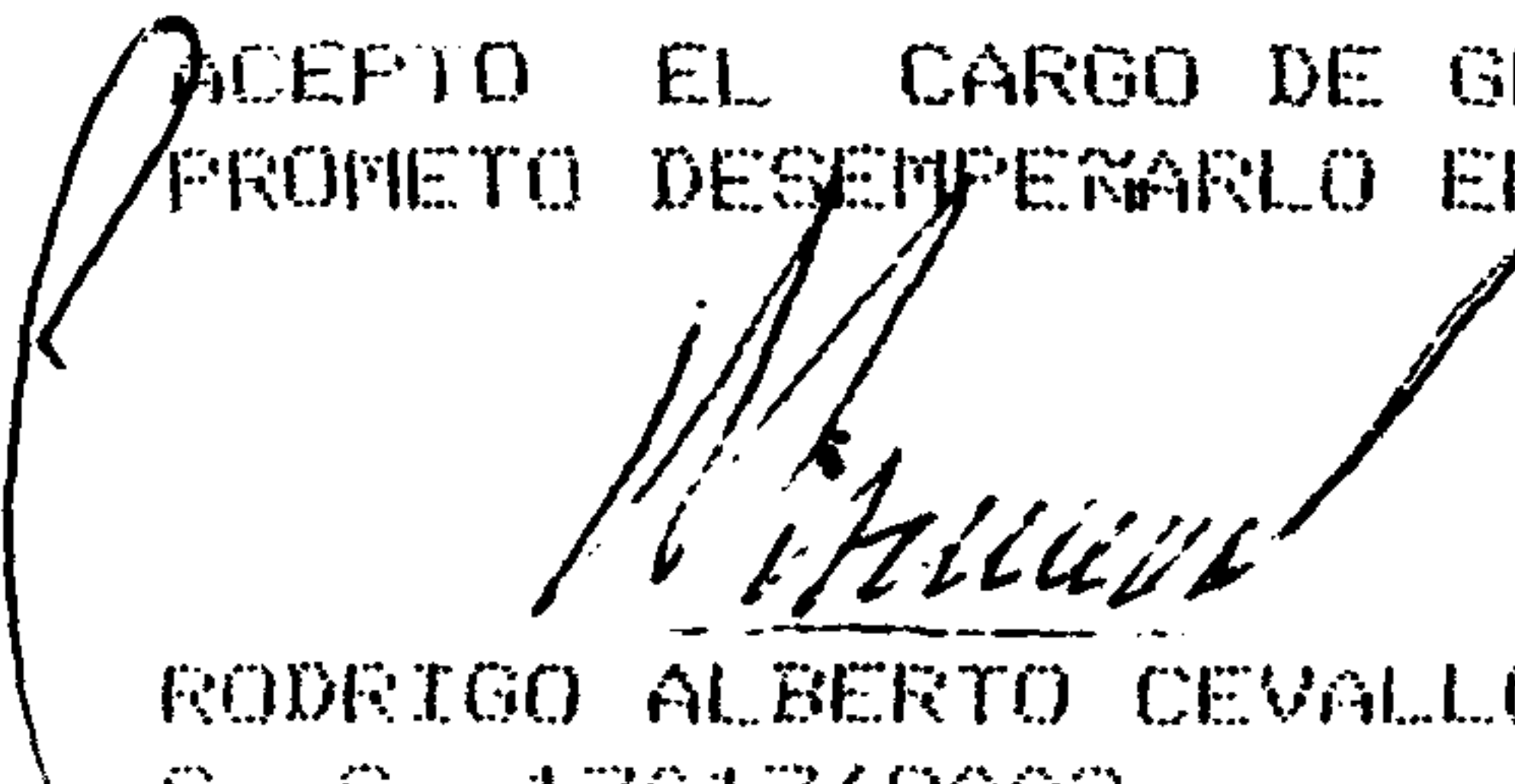
Sus atribuciones consta en la escritura pública de aumento de capital y Codificación de Estatutos Sociales, que se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 30 de Agosto de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Enero de 1.978.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 10 de Septiembre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1.990, la compañía aumentó su capital, reformó su estatuto social y cambió su denominación social.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Luis Jervis Arcila
Presidente

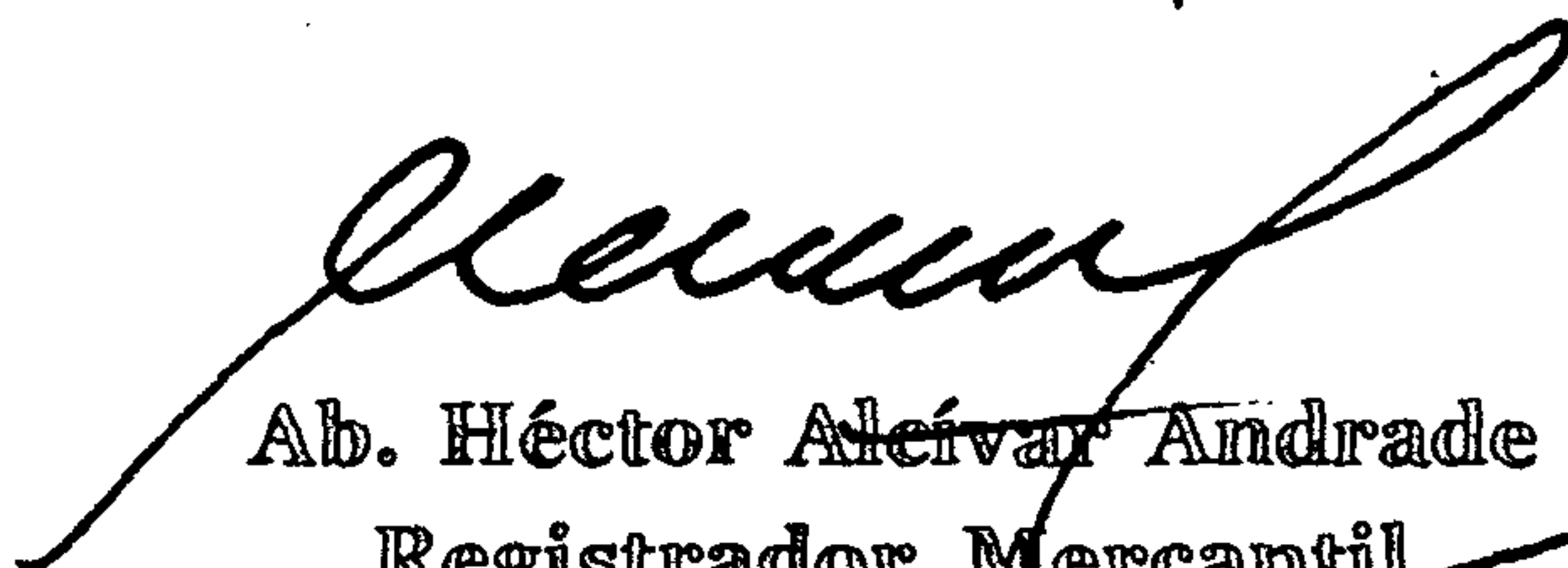
Guayaquil, Junio 20 del 2.000


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR
C. C. 1701768002

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A. REFRISA, a favor de RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR, folio(s) 41.074, Registro Mercantil número 11.955, Repertorio número 15.056 .- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 27.944 del Registro Mercantil de 1.995 al margen de la inscripción respectiva. - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, treinta de junio del dos mil-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f.MLC

Trámite N° 36424

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A.
REFRISA", CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día dos de agosto del dos mil dos, en el local que se encuentra ubicado la calle Hurtado número 513 y Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, señores Rodrigo Cevallos Salvador, propietario de veinte y nueve mil setecientas cuatro acciones de un mil sucres cada una; Luis Jervis Arcila, propietario de treinta mil doscientas noventa acciones de un mil sucres cada una; José Rodrigo Cevallos Larrea, propietario de una acción de un mil sucres; Cristina Jervis Cevallos, propietaria de una acción de un mil sucres; Luis Hernando Jervis Cevallos, propietario de una acción de un mil sucres; María Valeria Cevallos Larrea, propietaria de una acción de un mil sucres; Lucía Jervis Cevallos, propietaria de una acción de un mil sucres; y, Sebastián Cevallos Larrea, propietario de una acción de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular

señor Luis Jervis Arcila y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Rodrigo Cevallos Salvador.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; TRES.- Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones; y, CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario para un mejor imagen de la compañía, así como, para un mayor desarrollo, el aumentar el capital de la compañía, además que se debe cumplir lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica, por lo que es primordial aumentar el capital de la empresa, realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de SESENTA MILLONES DE SUCRES a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOS MIL CUATROCIENTOS

0-0-15

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por sesenta mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las sesenta mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital de la compañía en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de dos millones cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las dos millones cuatrocientas cuarenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: doscientos cincuenta mil acciones por compensación del crédito que tienen los suscriptores, por concepto de entregas que en dinero han efectuado a la compañía para futuro aumento de capital, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero de los administradores y accionistas, no han ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; y, dos millones ciento noventa mil

acciones en numerario y en la siguiente forma: el señor Luis Jervis Arcila, ha suscrito un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas ochenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de ciento veinte y cinco mil acciones mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía y el veinte y cinco por ciento de un millón diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco acciones en numerario, es decir, ha pagado la suma de diez mil ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; el señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, ha suscrito un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientas veinte y un acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado de la siguiente manera: el cien por ciento de ciento veinte y cinco mil acciones mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía y el veinte y cinco por ciento de un millón veinte mil trescientas veinte y un acciones en numerario, es decir, ha pagado la suma de diez mil doscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte y un centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Cristina Jervis Cevallos, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de

N 10196⁸⁵
249⁹⁹

EC 10203²¹

(0:0:0)

doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Lucia Jarvis Cevallos, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Ingeniero Luis Hernando Jarvis Cevallos, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Ingeniero José Rodrigo Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Maria Valeria Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y; Sebastián Cevallos Larrea, ha suscrito veinte y cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CUATRO: Aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la compañía de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, quedaría dividido en cien mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION CINCO: Reformar el Artículo Quinto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de toda clase de equipos, sistemas y componentes de refrigeración, electricidad y productos industriales que de éstos se deriven. Podrá también dedicarse a prestar servicio a la industria de la

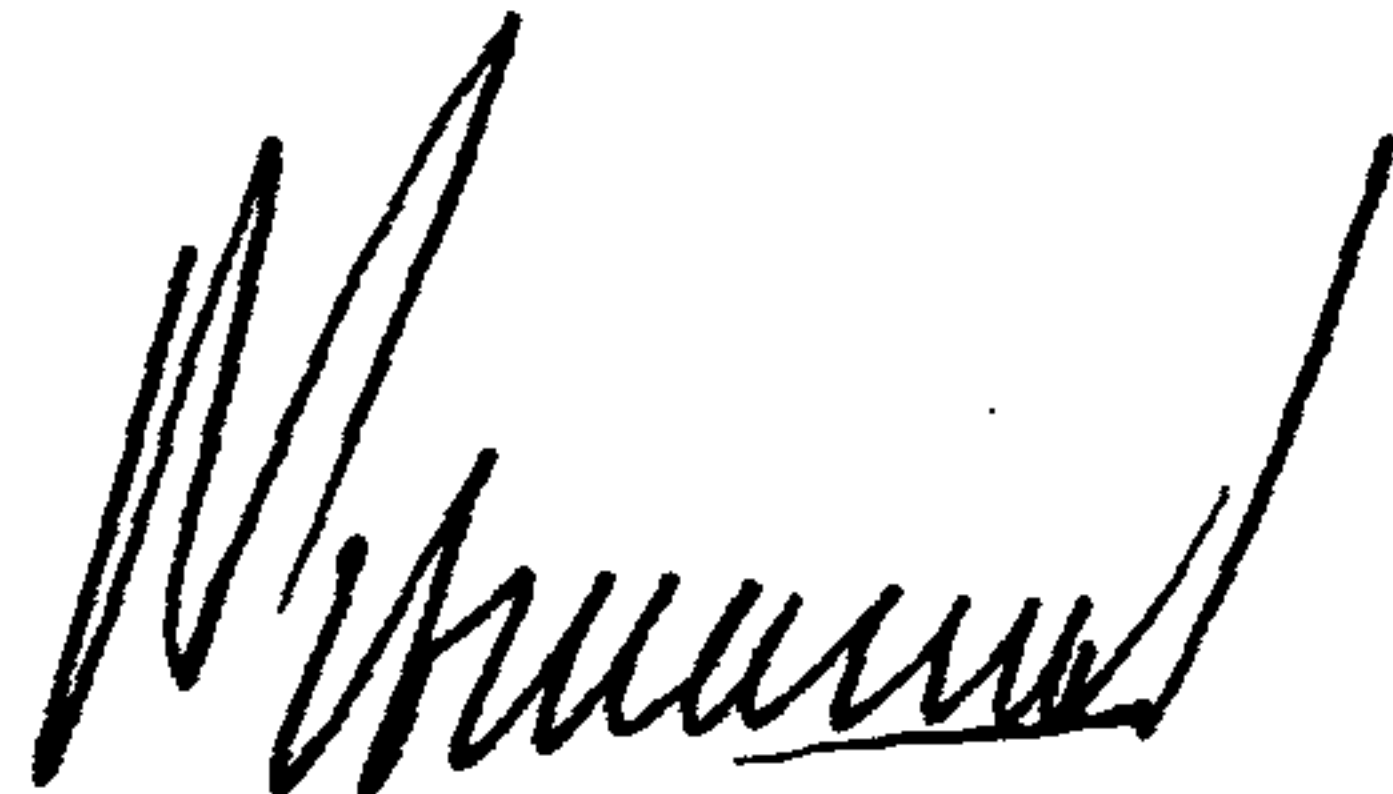
0-0-00

pesqueria y a la actividad pesquera en todas sus fases.- Para el cumplimiento de sus fines y objeto social, podrá celebrar cualquier clase de contratos de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución o fundación de sociedades que tengan relación con su objetivo social.-"; RESOLUCION SEIS: Reformar el Artículo Sexto, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al cien mil.-"; y, RESOLUCION SIETE: Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica. f) José Rodrigo Cevallos.- f) Cristina Jervis Cevallos.- f) Lucia Jervis Cevallos.- f) Luis Jervis Cevallos.- f) Maria Valeria Cevallos Larrea.- f) Sebastián Cevallos Larrea.- f) Luis Jervis Arcila.- f) Rodrigo Cevallos Salvador.- CERTIFICO: Que la copia del Acta

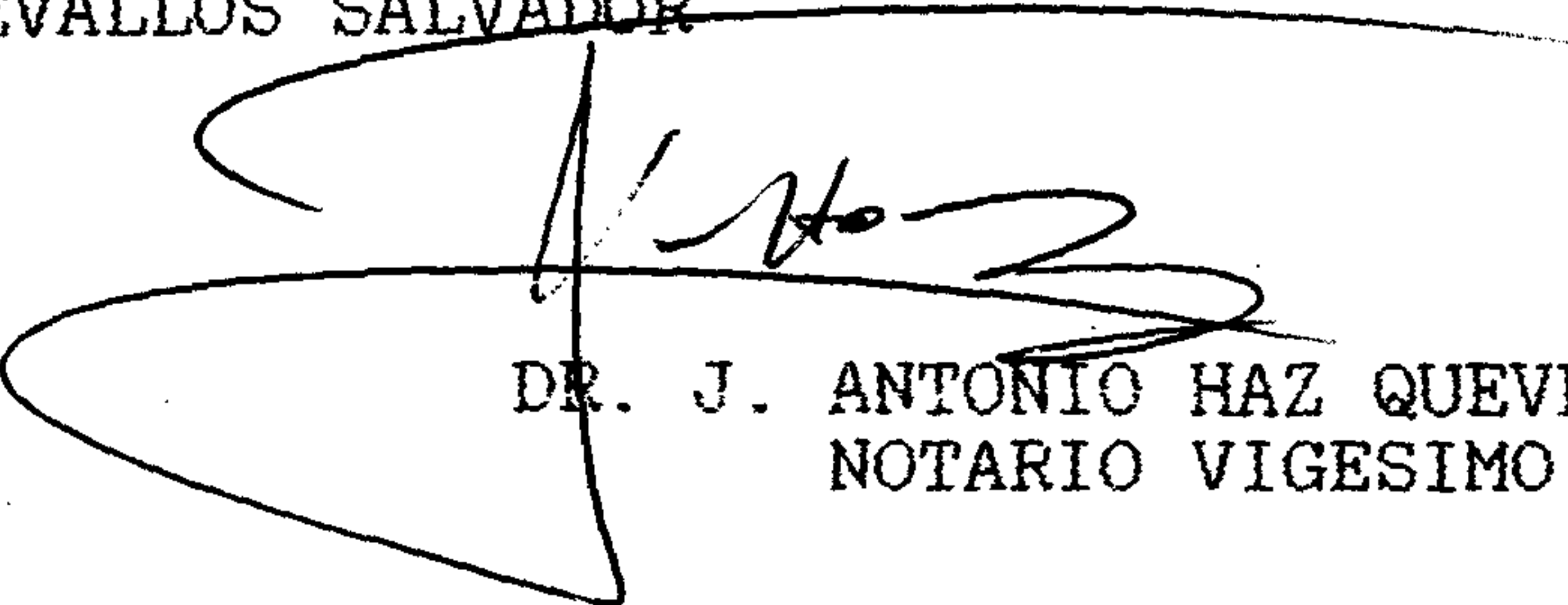
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al cien mil.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Rodrigo Alberto Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA, declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de noventa y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de agosto del dos mil dos, se encuentra integramente suscrito y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.- Leida que le

fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.

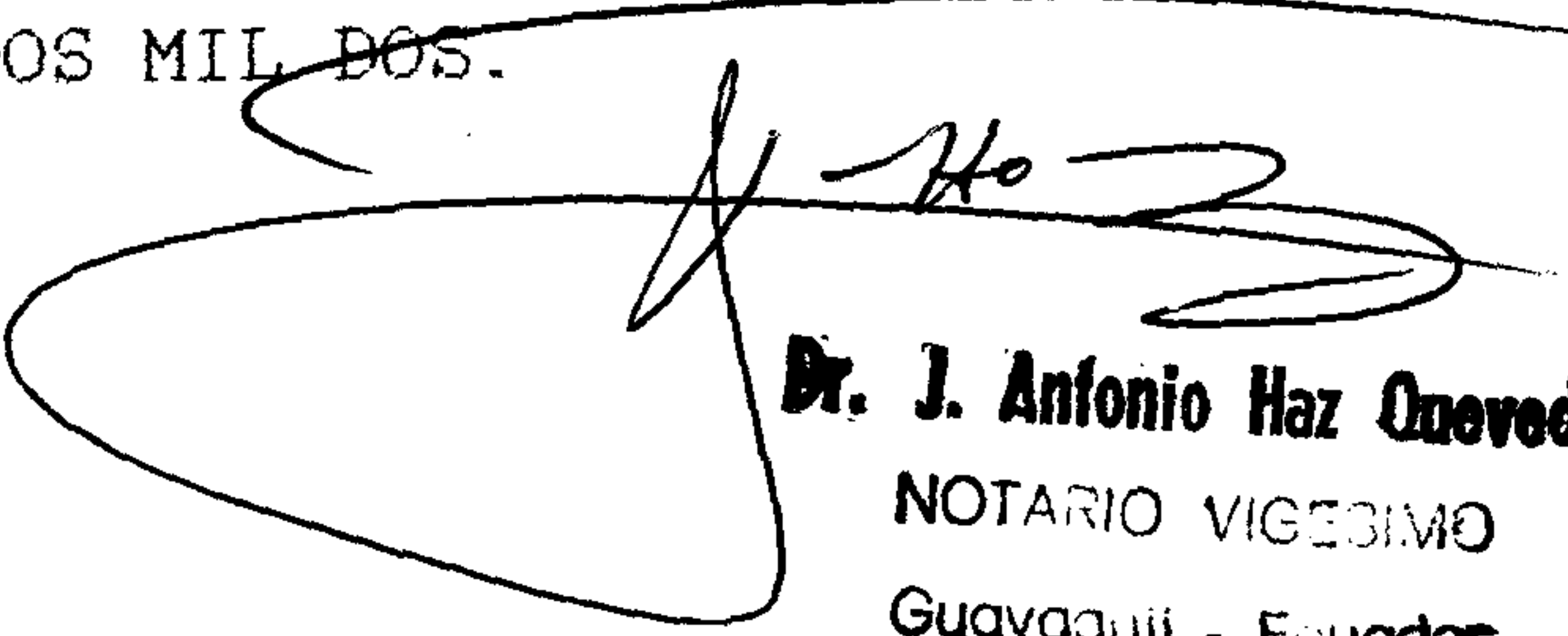


SR. RODRIGO ALBERTO CEVALLOS SALVADOR
C.C. 1701768002
RUC. 1790037231001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0008384, de fecha 25 de Octubre del 2.002, del Abogado Jorge Plaza

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000 12

Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, HE TOMADO
NOTA de la aprobación de la escritura de conversión, aumento
de capital y reforma del estatuto social de la compañía
REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. - REFRISA, cuya
matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Octubre 30 del
2.002.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a horizontal stroke.

Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigésimo



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008384, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A. REFRISA; de fojas **18.341 a 18.364**, número **1.548** del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.576** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 34202
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

